



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Pleno del Consejo General de Procuradores reunido el 29 de mayo de 2017, en sesión extraordinaria convocada a instancia de diversos miembros del mismo y tras el análisis exhaustivo de las actuaciones llevadas a cabo por esta Corporación en los últimos años, en defensa de la profesión, del arancel de los Procuradores y de la incompatibilidad con la Abogacía, todas ellas ratificadas en su día por este Pleno, acordamos, por unanimidad, la emisión de la siguiente declaración institucional:

1º.- Que el Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se regula el Arancel de Derechos de los Procuradores mantiene su plena vigencia, siendo sus previsiones de observancia obligatoria, no existiendo anteproyecto o proyecto normativo alguno que contemple su derogación o modificación.

2º.- Respecto del expediente sancionador incoado por la Unión Europea al Reino de España sobre determinadas cuestiones relacionadas con los Procuradores, entre otras el Arancel de Derechos y el régimen de la incompatibilidad con la Abogacía, este Consejo General de Procuradores carece de legitimación alguna para su intervención en el citado expediente, correspondiendo ésta en exclusiva al Reino de España.

3º.- No obstante, a pesar de la falta de competencia de este Consejo General, se ha conseguido, con el fin de salvaguardar el interés general de la profesión, intervenir en trámite de audiencia ante los órganos nacionales y ante la Comisión Europea, al objeto de definir nuestras posiciones, trazando una línea roja para el mantenimiento de la incompatibilidad con la Abogacía y en defensa del Arancel.



4º.- Como consecuencia de todo lo anterior este Consejo General desmiente de manera rotunda y categórica todos aquellos comentarios vertidos, fundamentalmente en las redes sociales, que no reflejan las actuaciones llevadas a cabo por este Consejo General en relación con la vigencia del Arancel.

5º.- Los Colegios de Procuradores, en aras de la defensa del adecuado ejercicio profesional, son los competentes para la investigación y el ejercicio de acciones disciplinarias en materia de competencia desleal, respecto de la obligatoriedad de aplicación del Arancel vigente y el adecuado régimen de sustitución entre Procuradores, para evitar la suplantación.

6º.- Este Consejo General de Procuradores no escatimará esfuerzos y dedicación para la consecución del archivo del Expediente de Infracción iniciado al Reino de España por la Comisión Europea, así como para la defensa de la profesión, de la incompatibilidad con la Abogacía y el Arancel.

7º.- Por último, el Pleno de este Consejo General de Procuradores insta al respeto y consideración del trabajo y la labor que los diferentes Decanos de los Colegios de Procuradores, sus Juntas de Gobierno, y los miembros de los Consejos Autonómicos y de este Consejo General de Procuradores vienen realizando, en orden al establecimiento de un clima de concordia y unidad que nos permita continuar trabajando por el interés general de la profesión, de la ciudadanía y de la Administración de Justicia.

Madrid 29 de mayo de 2017,